del tiempo de los moros
de como se quedaron
las tierras de la ciudad
y asimismo en un
manzano la acequia
que rabatea de manera
que no se puede usar
de la agua de la dicha acequia
y negar su derecho a los
dichos vecinos como lo han
hecho y lo hacen
por ordinario en tanto perjuicio como
es notorio en esta ciudad
y por que los dichos de
los dichos señores del
ayuntamiento de la ciudad
pues tienen en su poder
los dichos bienes no son
parte para que los
dichos vecinos se
quejen y sean oidos
y amparados en su derecho
y que se les haga
justicia en tiempo
para que se dé orden
en lo contenido que conviene
al servicio de Dios nuestro
señor y de su Magestad
el Rey nuestro señor y su